



Lima, 01 de abril de 2024

**GCST 399.04.2024**

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Presente. –

Asunto: Comunicación Hecho de Importancia

Referencia: Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME (FIBRA Prime)

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, y sus modificaciones, cumplimos con informar –en calidad de hecho de importancia– que la Asamblea General Ordinaria No Presencial de titulares de Certificados del Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – Fibra - PRIME (“FIBRA Prime”), en sesión ordinaria no presencial llevada a cabo el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

- A. Aprobar los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio 2023.
- B. Aprobar el Informe Anual del Comité Técnico correspondiente al ejercicio 2023.
- C. Aprobar el Presupuesto Anual Indicativo para el ejercicio 2024.
- D. Aprobar el reparto de excedente de caja a favor de los Titulares con cargo al excedente de caja generado durante el ejercicio 2023 hasta por un monto de US\$ 225,700.
- E. Aprobar el reparto de excedente de caja a favor de los Titulares con cargo al excedente de caja que pueda generarse durante los ejercicios 2024 y 2025 hasta por un monto de US\$ 4'000,000 (o hasta por el monto equivalente a la totalidad del excedente de caja reflejando en los estados financieros no auditados de dichos ejercicios si su importe resultase menor.
- F. Autorizar al Comité Técnico para la determinación del monto exacto de los excedentes de caja a ser distribuidos en base a los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio 2023 y a los Estados Financieros no auditados anuales del FIBRA Prime correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, según corresponda.
- G. Delegar en el Comité Técnico la facultad para realizar una o más reducciones de capital para hacer efectivos los repartos señalados en los puntos 4 y 5, conforme a lo previsto en el numeral 8.2 del Acto Constitutivo, incluyendo la facultad para determinar el monto, oportunidad y demás términos y condiciones definitivos de dichas reducciones de capital.

Dirección:

Calle Monterosa Nro. 256 – Piso 4, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.



**GRUPO CORIL**  
SOCIEDAD TITULIZADORA

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**Andoni Armando Grados Elaluf**  
**Representante Bursátil**  
**Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.**